



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0713/2025 Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0036/02/25

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I .y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

## V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León  
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/>

[ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](#)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas  
Tel (497) 4979239924 [www.noh.mx/semarnat](http://www.noh.mx/semarnat)



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

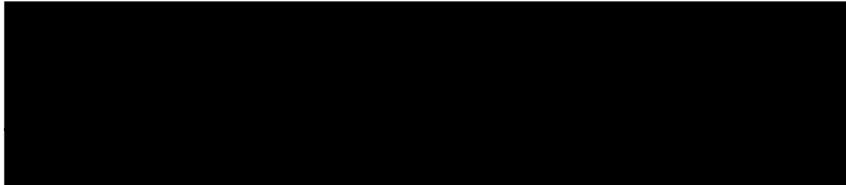
Oficio No. ORE152-204/0713/2025

Bitácora: 32/HR-0036/02/25

NRA: CNETF3201011

Guadalupe, Zac., 20 de junio de 2025

**Constructora Necaxa, S.A. de C.V.**



At'n Roberto Badillo Negrete  
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Constructora Necaxa, S.A. de C.V.**, el día 17 de febrero de 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0036/02/25.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **incorporación o eliminación de residuos generados.**
2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Baja de residuo peligroso".**
3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **Dar de baja residuo peligroso como lo es residuos no anatómicos, objetos punzocorantes y medicamento caduco.**

Que la actividad principal de la empresa es de **"Industria y comercio en el ramo de construcciones en general"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Tiro San Luis y Rampa San Alberto s/n, Beleña, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000; y los residuos peligrosos registrados con número de bitácora: 32/HR-0020/09/23 que se generan considerando el trámite de modificación, quedan de la siguiente manera:





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/0713/2025

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite usado	8.179000
SO4	Mangueras impregnados con aceite	2.084000
SO2	Filtros impregnados con aceite	0.634000
L2	Tierra impregnada con aceite	4.981000
SO4	Aerosoles vacíos	0.204000
SO2	Baterías automotrices	0.000050
O	Varios impregnados con aceite	1.1350000
SO4	Lámparas fluorescentes	0.000001
L7	Lodos aceitosos	0.000450
<b>Total</b>		<b>17.217501</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

- I. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: CNETF3201011**.
- II. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal del **Constructora Necaxa, S.A. de C.V.**, el día 17 de febrero del 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.





**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-204/0713/2025**

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

**Ing. José Luis Rodríguez León**

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CNETF3201011

JLRL/jacf

